

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

JULIO

**CONDICIONES DE PAGO:**

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**TRANSPORTE:** CAMION

**EFFECTUAR ENTREGA EN:** ALMACEN GENERAL

**ALMACEN ENTREGAR BIENES A:** ALMACEN GENERAL

CANTIDAD: 11339

**PROVEEDOR:**

3504 SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.

R.F.C.: SCII150923JP0  
 TORONJA NO. 226  
 NUEVA SANTA MARIA  
 CODIGO POSTAL: 02800  
 TELS. 53552378  
 FAX:

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICION No. 0196/0770 ART 42,

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN**

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
 SECCION XVI  
 ALCALDIA TLALPAN  
 C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

**PEDIDO** 5626

FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024

HOJA No. 1 DE 01

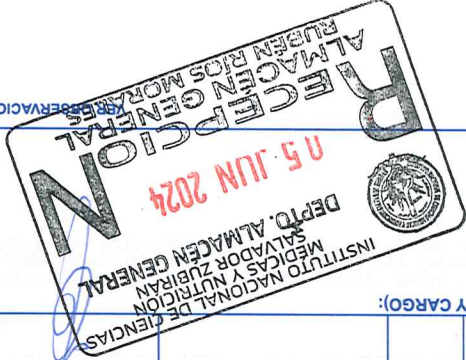
PARTIDA: 1 11 13452010 TUBOS EPPENDORF 600 UL

| CANTIDAD:            | UNIDAD: | PRECIO UNITARIO NETO M.N.: | PRECIO TOTAL NETO M.N.: |
|----------------------|---------|----------------------------|-------------------------|
| 4                    | Bolsa   | \$ 541.0000                | \$ 2,164.00             |
| MAS 16 % DE I. V. A. |         |                            | \$ 346.24               |
| =====                |         |                            | \$ 2,510.24             |

**ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** MONICA ADEE COQUIS PAREDES  
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES

**REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
 JEFE DE ADQUISICIONES

**AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**



ADQUISICIONES

RESERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el párrafo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, de acuerdo a los criterios y mecanismos y/o misiones que se describen en su oferta original; dicha solicitud implicará el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>1.5.1. El plazo de entrega a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.5.2. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas acordadas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>1.5.3. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>1.5.4. La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ.</p> <p>1.5.5. Los bienes deberán ser entregados por proveedores bajo el esquema Lab "Libre a bordo y DDP" Entrega Derechos Pagados Destino Final.</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxiliares de bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por interacción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se compromete a reembolsar al INCMNSZ cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de "EL PROVEEDOR" a los establecidos en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.</p> | <p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" dentro de su presupuesto, podrá modificar el precio por ciento de cumplimiento del Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones de este pedido, no exceda el 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque que garanticen a "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de adquisición del mismo, en la inteligencia de que el nuevo plazo solicitado se conceda y no se cumpla con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato con las especificaciones establecidas en este pedido, antes del IVA, a favor del INCMNSZ dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p><b>7. PENAL CONVENCIONAL:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvían los bienes por el personal de almacenes del INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvían los bienes por el personal de almacenes del INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" no entregará los bienes en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvían los bienes por el personal de almacenes del INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> | <p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>EL INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del INCMNSZ.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el INCMNSZ requerirá por escrito al "PROVEEDOR" que suscriba una carta de compromiso por la cual se comprometa a cumplir con el presente pedido, de lo contrario, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a pagar una multa equivalente al 10% del monto total de la fianza, a favor del INCMNSZ, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>Indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos tres Personas o Aducciones Directas.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ordenadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> | <p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos tres Personas o Aducciones Directas.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que no sean las marcas ordenadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o el INCMNSZ, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> |
| <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>   |  | <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <u>Silvia Urbán López</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>CARGO: <u>Representante legal</u></p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>5518470296</u></p> <p>FECHA: <u>04 06 2024</u></p> <p>ANO MES DIA</p>  |  |